Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 5, así como las fracciones I y III del artículo 8, los incisos b) y c), suprimiendo el uso de “y/o”, de la fracción VII del artículo 13, y se añade la fracción d) a este mismo artículo, de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* Con objeto de que los deportistas de alto rendimiento reciban becas y demás apoyos necesarios para su desarrollo integral.

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Septiembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Deporte y Juventud.**

**23 de Diciembre de 2020**

**Cancelación del trámite legislativo de la presente Iniciativa**

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la LXI Legislatura del Congreso del Estado,** **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la** **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de que los deportistas de alto rendimiento reciban becas y demás apoyos necesarios para su desarrollo integral, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No obstante que en nuestro país siempre han existido deportistas con grandes potenciales, la gran mayoría de estos talentos siguen pasando desapercibidos, a pesar de su capacidad para destacar a nivel internacional.

Para nadie es desconocido que, a causa del marcado desinterés que durante décadas han mostrado los tres órdenes de gobierno, México sigue a la zaga en el medallero de las más importantes justas deportivas del mundo.

En vista de esta lamentable realidad en el deporte, cuyo impulso es sinónimo de fomento a la salud y desarrollo humano, considero que llegó la hora de reconocer y capitalizar el espíritu competitivo de millones de niños y jóvenes mexicanos que siguen a la espera de verdaderas oportunidades para escalar los más altos escaños en las diferentes disciplinas deportivas.

Particularmente en Coahuila, me alarma que a las nuevas generaciones no les entusiasme la idea de emprender una carrera deportiva, y no porque les falte ambición, más bien porque les desanima el hecho de que se carece de adecuados y suficientes apoyos oficiales para realizar sus sueños.

De acuerdo con datos del INEGI, respecto de la población que lleva a cabo prácticas físico-deportivas, el 63% tiene como motivo principal la salud; el 17.7% lo realiza por diversión, y 15.3 por ciento para verse mejor. En ningún caso expresan su deseo de hacer del deporte una carrera.

Será por eso que las nuevas políticas en materia deportiva, derivadas del proyecto de transformación que hoy se abre paso en el país, nos indican que es necesario involucrar a la población en actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desenvolvimiento social y humano.

También nos invitan a concebir la aplicación de los recursos presupuestales, no como un gasto, sino como una inversión, y promover la igualdad de oportunidades en el ejercicio del deporte, hasta el grado de alcanzar el grado de excelencia en cualquier prueba, según los estándares internacionales.

En algún momento de su vida, nuestros atletas se ven forzados a resolver una disyuntiva muy recurrente: proseguir con sus estudios y compromisos laborales o seguir practicando un deporte. Esto último suele implicar un significativo sacrificio económico personal que muy pocos están en posibilidades de realizar, lo que en suma significa el desperdicio de un sinfín de capacidades extraordinarias y prometedoras.

Ya lo señaló hace años el ex senador y ex gobernador de Sinaloa, Mario López Valdez: *“la gran mayoría de los deportistas mexicanos de excelencia no siempre son producto de los sistemas nacionales, ni estatales de cultura física y deporte, más bien, del esfuerzo y dedicación personal y familiar. Es en muchas ocasiones a escala familiar donde la niñez y juventud encuentran apoyo para desarrollarse y alcanzar niveles de alto rendimiento”*.

Mientras tanto, es innegable que en nuestra Entidad se requiere consolidar las políticas públicas en la materia y reorientar los recursos presupuestales para respaldar y proyectar de manera primordial a los talentos deportivos más destacados, sin menoscabo de los programas de fomento del deporte como una práctica saludable, principalmente en el sector educativo.

Es por ello que, en este primer paso hacia la creación de una plataforma de impulso efectivo a la vocación deportiva de los atletas de alto rendimiento en Coahuila, se propone a través de la presente iniciativa formalizar y, a su vez, dar mayor certeza y viabilidad al deporte de excelencia, considerando que ello contribuye, inclusive, a la anhelada reconstrucción del tejido social y al bienestar general de las familias.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. - Se reforma la fracción IX del artículo 5, así como las fracciones I y III del artículo 8, los incisos b) y c), suprimiendo el uso de “y/o”, de la fracción VII del artículo 13, y se añade la fracción d) a este mismo artículo, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:**

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. ... a la VIII. ...

**IX. Deporte de alto rendimiento: Actividad física, individual o colectiva, que se ejerce como juego o competición, cuya práctica exige la optimización extrema de los recursos corporales y técnicos, propia** de los atletas y entrenadores con alto nivel competitivo que, **como resultado de sus entrenamientos profesionales, intensivos y permanentes, están capacitados para representar dignamente a Coahuila y a México** en competencias **nacionales e** internacionales dentro del ciclo olímpico; **por extensión, se trata de un aspecto muy importante de los** planes y programas **gubernamentales** en materia deportiva.

ARTÍCULO 8.- Los municipios, en la esfera de su competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Fomentar y promover la cultura física y la práctica de las actividades deportivas entre los habitantes de su municipio; y celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, sociales y recreativas, con objeto de patrocinar la realización de eventos deportivos, la conformación de ligas, **la integración** de equipos de las distintas disciplinas físicas más aceptadas por los habitantes de cada municipio **y el desarrollo de deportistas de alto rendimiento.**

II. ...

III. Asignar una partida presupuestal anual que permita ejecutar los programas en materia de cultura física y deporte; la cual deberá quedar debidamente especificada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda**, que a su vez contemplará claramente el otorgamiento directo de apoyos especiales a deportistas de alto rendimiento, así como a sus entrenadores y acondicionadores físicos.**

ARTÍCULO 13.- Con el fin de procurar su mejor desarrollo integral individual y contribuir a la armonización social y el bienestar colectivo de las personas que se encuentren en el Estado tendrán, en materia de cultura física y deporte, los siguientes derechos:

I. ... a la VI. ...

VII. Formar parte del Sistema Estatal del Deporte para, en su caso:

**b) Obtener el registro que lo acredite como deportista;**

**c) Recibir becas, estímulos y apoyos deportivos, con atención diferenciada en tratándose de personas de la tercera edad, con discapacidad y de cualquier otro grupo vulnerable;**

**d) En el caso de los deportistas de alto rendimiento, obtener becas académicas, económicas, en especie y, en general, todos los medios y apoyos que requieran para potenciar sus niveles competitivos y sufragar los gastos que demande su participación en contiendas deportivas, dentro o fuera del país; y/o**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**